

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **15 de julio de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 767/24.- CULTURA.- 37. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA DE CÓRDOBA (AFOCO) Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN 2024.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Fotográfica de Córdoba (AFOCO), con CIF G-14033567, para financiar los gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades organizadas en 2024. Dicho Convenio de colaboración figura en el expediente de su razón con CSV 35caf7929aae60f9eff6e2d4e0cbb3fad017d14d.-

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, para la Asociación Fotográfica de Córdoba AFOCO, CIF G-14033567 por importe de 7.000 €, para financiar los gastos que conlleva el funcionamiento y desarrollo de una serie de actividades organizadas en 2024 (exposiciones, proyecciones de cortometrajes, presentación de libros, talleres).-

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.000 € con cargo a la Retención de Crédito número 220240019436 y en la aplicación presupuestaria Z C41 3340 48909 0.-

1 de 1

Hash: 45b0db181ff9c34d25a5b2e9d421fa9dfbf4340f8e5b76bc350ebcd2d26c3f44b815a8d2d29640bc3393f8eaae35db22b4de81a52ae21fab8223e18d9e08a07 | PÁG. 1 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

5d6e6a67c1a160179231f0d84d54e97979f8add

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

18/07/2024 09:45:17 CET
18/07/2024 10:50:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

CUARTO.- Establecer como fecha límite para la justificación de la subvención concedida el 15 de febrero de 2025.-

QUINTO.- Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los relativos a los conceptos presupuestarios reflejados en el proyecto y aquellos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada, pudiéndose compensar unos con otros.-

SEXTO.- El Servicio gestor se compromete a cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para la subvención concedida.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

5d6e6a67c1a160179231f0d84d54e97979f8addd

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

18/07/2024 09:45:17 CET
18/07/2024 10:50:32 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5d6e6a67c1a160179231f0d84d54e97979f8addd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 45b0db181fff9c34d25a5b2e9d421fa9dff4340f8e5b76bc350ebcd2d26c3f44b815a8d2d29640bc3393
ffeaae35db22b4de81a52ae21fab8223e18d9e08a07

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000021476767

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/07/2024 09:35:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

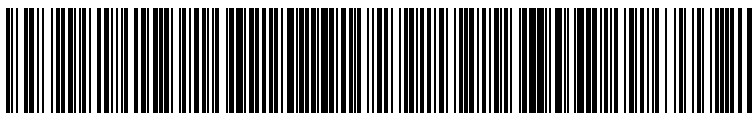
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5d6e6a67c1a160179231f0d84d54e97979f8addd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf